Diez maravedis.
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Los apercibimientos que se le an hecho
la qual dicha Comision biene remitida
a este ayuntamiento para que con vista
della la ciudad acuerde lo que mas con
benga al servicio de su magestad y al comun
de esta Repuesta = y por la ciudad visto
dixo que se ajusten los salarios que se de
bieren al dicho Alonso guerrero y
para ello se nonbran por comisarios a los señores
Don Agustin de la Cruz y Guebara y Don
Juan Fernandez Regidores y lo que ajustaren
de bersele al suso dicho lo pague el mayor
y ordomo desta ciudad y no siniendolos
los bueyes prestados de donde los hallare
obligando los propios desta ciudad para
los bolver = y en quanto a lo que toca al
uso de la dicha comision el Señor Corregidor pro
beca lo que fuere justicia

la Ranbla de hata

la cado

La ciudad dixo que por quanto la Ran
bla de hata a estado y esta muy nece
sitada de reparos y en ellos se an gas
tado mill y quinientos reales por los caua
lleros comisarios que son los señores Don
Juan mateos Montalvan y Don
Luis Pinero Ponce de Leon Regidores